



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

316+12.



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 298/23**

**Sucre, 31 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

C-3271

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 258/23 de 11 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, determinó RECHAZAR el PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA: "LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS POR INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS (OTROS RECURSOS PROPIOS) PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto de Bs. 2.242,720,00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil, Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos; con el siguiente resultado de la VOTACIÓN de los Concejales y Concejales: SIETE (7) VOTOS DE RECHAZO y DOS (2) VOTOS DE APROBACIÓN, considerando las OBSERVACIONES que consta en la Resolución No. 625/22 de 15 de diciembre de 2022, que se encuentra vigente y en la Gaceta Municipal, que RECHAZÓ la APROBACIÓN del CONTRATO ADMINISTRATIVO MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA D.G.G.L. N° 02/2022 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la "Sociedad Anónima Comercial Industrial SACI.", para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por un monto total de Bs. 1.092.720,00, observaciones, que consta en la referida Resolución.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 696/2023 de 22 de mayo de 2023, emitida por el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, mediante la cual, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Resolución No. 258/23, referida a la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS POR INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS (OTROS RECURSOS PROPIOS) PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto de Bs. 2.242,720,00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil, Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos; en el marco del art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

Asimismo, en su representación se refiere al IFORME TÉCNICO INF.TÉC.AP 23/2023 de 19 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del GAMS, los cuales respaldan y fundamentan para la reconsideración de la citada Resolución, señalando en sus Conclusiones y Recomendaciones, lo siguiente: 1) Siendo de suma urgencia la adquisición de un camión grúa para el fortalecimiento de la Dirección de Alumbrado Público, es necesario la disponibilidad de recursos de Bs. 1.293.864,00 (conforme a la actualización de la Certificación Presupuestaria), 2) Recomienda al Alcalde Municipal, solicitar la reconsideración de la Resolución No. 258/23 y la APROBACIÓN del Proyecto de Ley Municipal Autonómica: LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS POR INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS (OTROS RECURSOS PROPIOS) PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto de Bs. 2.242.720,00 para realizar el pago de consumo energía eléctrica, adquisición de luminarias Led de 150W, mejorar la iluminación parque multipropósito, entre otros antecedentes y pide se deje sin efecto la Resolución No. 258/23.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota CITE DESPACHO No. 696/23; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la solicitud de RECONSIDERACIÓN de la Resolución No. 258/23, por no haber obtenido los dos tercios 2/3 de votos, que prevé el art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en ese sentido, la Resolución Autonómica Municipal No. 258/23 de 11 de mayo de 2023, se mantiene incólume, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a

S.O.058/23  
R.A.M. N° 298/23  
CM-1512  
Fs. 316



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la solicitud de RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 258/23 de 11 de mayo de 2023, que RECHAZÓ la aprobación del PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA: "LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS POR INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS (OTROS RECURSOS PROPIOS) PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto de Bs. 2.242,720,00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil, Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos; por no haber obtenido los dos tercios 2/3 de votos, que prevé el art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en ese sentido, se mantiene incólume la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 258/23, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luz Melisa Cortés

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE